



*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, octubre veinticinco (25) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	<b>V. DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
DEMANDANTE:	<b>ELVIRA PEREZ PAEZ</b>
DEMANDADO:	<b>HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CRESCENSIO CANO RANGEL</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2021-00017-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO FIJA FECHA ART 373 C.G.P.</b>

Teniendo en cuenta, que la audiencia programada para el trece (13) de octubre de 2023, a las tres de la tarde no se pudo llevar a cabo, por aplazamiento realizado por el apoderado de la demandante y por encontrarse de permiso la Juez encargada, se fija como nueva fecha el veintisiete (27) de diciembre de 2023, a las nueve (09) de la mañana, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes e interesados.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Lorena Margarita Gonzalez Rosado

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8190362691dd327182a5efcd460898d5d05185bc1efc70f683178929ffe68a1d

Documento generado en 25/10/2023 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>